

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977 de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Tordellego, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Tordellego es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso, podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro: 50 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones:

El agua se capta de un manantial y se eleva por medio de un grupo motobomba hasta un depósito regulador de 50 metros cúbicos de capacidad a través de una tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro y 108 metros de longitud. La red de distribución consta de 2.157 metros de tubería de 80 y 60 milímetros de diámetro.

c) Valor de las instalaciones: 3.650.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

9766

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Butano, S. A.» la ampliación de la capacidad de almacenamiento de gas líquido propano de su planta de almacenamiento, envasado y distribución de Fuenmayor (Logroño).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Empresa «Butano, S. A.» para que se le autorice la instalación de 20 depósitos cilíndricos de gas líquido propano de 213 metros cúbicos cada uno, en su planta de almacenamiento, envasado y distribución de gas líquido propano de Fuenmayor (Logroño), con lo que la capacidad total de la planta pasa a ser de 23.984 metros cúbicos, a cuyo efecto acompaña el correspondiente proyecto referente a las nuevas instalaciones que constituyen la ampliación.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Delegación Provincial del Ministerio, esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Industrias del Gas y del Agua, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964, que aprobó las normas de seguridad que deben cumplir las plantas de llenado y trasvase de gas líquido propano, ha resuelto autorizar las instalaciones de ampliación de esta planta de almacenamiento, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones y sus accesorios deberán montarse de acuerdo con las bases del proyecto presentado, y deberán cumplir lo prescrito para este tipo de instalaciones en el Reglamento de Recipientes a Presión y en la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964, que aprobó las normas de seguridad que deben cumplir las plantas de llenado y trasvase de gas líquido propano.

Segunda.—Las nuevas instalaciones deberán estar provistas de los aparatos de extinción necesarios para que la planta cumpla la norma 17, apartado a), de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964.

Tercera.—Cada uno de los veinte depósitos proyectados en el parque de almacenamiento de la planta de llenado y trasvase deberá guardar una distancia de seguridad de 20 metros como mínimo hasta la cerca o valla que delimita dicho parque. El cerramiento deberá estar constituido por un muro continuo de

altura mínima de 2,5 metros en aquella zona del parque de almacenamiento que limite con terrenos ajenos a la propiedad de la planta.

Cuarta.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía podrá recabar los ensayos y pruebas que considere oportunos, así como un certificado de la Empresa constructora en el que conste que la construcción y montaje se han efectuado de acuerdo con las normas y códigos que se hayan aplicado en el proyecto.

Quinta.—El plazo de puesta en servicio será de doce meses, a partir de la fecha de esta autorización.

Sexta.—La Empresa peticionaria dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial de este Ministerio para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquellas no podrán entrar en funcionamiento.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño.

9767

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Nájera (Logroño).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Nájera.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Nájera, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Nájera es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instancias habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad máxima de suministro: 975 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones:

El agua se capta de un pozo, llovándose hasta los depósitos reguladores por medio de dos grupos motobombas de 40 CV., cada uno y a través de una tubería de impulsión de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro y 200 metros de longitud. Existen dos depósitos reguladores de 440 metros cúbicos y 1.260 metros cúbicos de capacidad respectivamente. La red de distribución consta de aproximadamente 12.000 metros de tubería de diámetros comprendidos entre 200 y 50 milímetros.

c) Valor de las instalaciones: 6.316.348 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño.